



Chiriguaná, abril veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA (DISMINUCION)
DEMANDANTE:	DIEGO ALFONSO GARCIA MENESES
APODERADA:	Dra. KELLYS ARAMBULA MENESES
DEMANDADA:	ETILVIA MARIA TAPIAS DAZA, madre y representante legal del menor DIEGO ALFONSO GARCIA TAPIAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2017-00127-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Este despacho, antes de entrar a resolver la solicitud impetrada por la apoderada judicial de DIEGO ALFONSO GARCIA MENESES, ordena a la secretaría de esta agencia judicial, nos haga una relación detallada de las consignaciones que se encuentren a nombre de ETILVIA MARIA TAPIA DAZA, una vez, realizado lo ordenado, se entrará a resolver la petición presentada.

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de DIEGO ALFONSO GARCIA MENESES, le solicitamos a la peticionaria, nos aporte el acta de conciliación celebrada ante la comisaria de familia de esta localidad referente a la custodia del menor DIEGO ALFONSO GARCIA TAPIAS.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7437965fb5f898d1a495f653360e5756901e555736bd4ee6d0047ef2a518809c

Documento generado en 23/04/2021 05:51:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>